

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18-19-16 celular 3001800813

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 182
RADICACION NUMERO 2023-00207-00
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo Valle, Marzo veintiuno (21) del dos mil
veinticuatro (2024)

La señora MARIA JULIANA ANGEL BUITRON, demandada dentro del presente proceso de Custodia y cuidado personal habiendo sido notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, dentro del término solicita la figura jurídica del amparo de pobreza, para que a través de la misma, se le designe apoderado para que la represente, en el asunto, nombramiento que recayera en la abogada HILDA CRISTINA TORRADO BACCA, en su condición de Defensora Pública, adscrita a la Defensoría del pueblo Regional del Valle del Cauca con fundamento a lo dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso, la cual una vez notificada aceptó tal designación, contestando la demanda y proponiendo a su vez excepciones de mérito, de las cuales y en su debida oportunidad procesal se correrá traslado a la contra parte por el término de ley.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1°. RECONOCER personería a la abogada HILDA CRISTINA TORRADO BACCA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.116.240.738 expedida en la ciudad de Tuluá V, con tarjeta profesional No. 230.867 del C.S.J, para actuar en este proceso, con las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 35
Hoy, abril 5 de 2024 se notifica el Auto 182 de marzo 21
de 2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

Ejecutoria: abril 8, 9 y 10 de 2024